

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió Solicitud de la parte interesada solicitando se expida nueva comisión ante la situación del extravío del anterior en la Entidad Comisionada. Sabana de Torres, 02 de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON**  
Escribiente



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
Sabana de Torres, Dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud deprecada por el Abogado JORGE PINILLA COGOLLO, en su condición de Apoderado de la parte demandante, y por ser procedente su solicitud, se dispone;

LIBRAR nuevo despacho comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, para que practique la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 303-47964 de la O.R.I.P. de Barrancabermeja, con las facultades y en las mismas condiciones otorgadas en auto de fecha 06 de julio de 2022. Por secretaría, procédase de conformidad.

Una vez cumplida la labor encomendada, devuélvanse las diligencias a su Despacho de origen, previa constancia en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**ANA LUCIA ORTIZ ROMERO**  
Juez

